



RESOLUCIÓN NÚMERO 591 DE

(27 de noviembre de 2023)

Por la cual se acepta la renuncia de una servidora Pública de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el
Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **TATIANA OSORIO TORO** identificada con cédula de ciudadanía 1.136.887.985, se vinculó en provisionalidad en el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**, al área Registro y Control Académico - Vicerrectoría Académica, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 5 de octubre de 2023.

Que, mediante comunicación con fecha de 27 de noviembre de 2023, recibida al correo de Personal, suscrita por **TATIANA OSORIO TORO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.136.887.985, presentó renuncia al cargo como **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**, de la planta Administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 27 de noviembre del 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la renuncia a **TATIANA OSORIO TORO** identificada con cédula de ciudadanía 1.136.887.985, al cargo provisional como **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**, en el área de Registro y Control Académico - Vicerrectoría Académica, de la planta Administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 27 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Tatiana Osorio Toro**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 días de noviembre de 2023**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Viviana Pulido Suarez – Profesional de Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---